



CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

DE

**SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA
REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN EL LABORATORIO DE
ANÁLISIS CLÍNICOS**

Exp. CRRL/2009/01/0008

Página 1

Pliego de Prescripciones Técnicas suministro de Reactivos y Materiales para la realización de determinaciones analíticas en el Laboratorio de Análisis Clínicos



INDICE

1	Objeto de contrato	¡Error! Marcador no definido.
2	Duración del contrato	3
3	Presupuesto.....	3
4	Condiciones generales	6
4.1.	Requerimientos Comunes	6
4.2.	Sueros y calibradores.....	6
4.4.	Suministro.....	6
5	Equipo.....	7
6	Coordinación en la transmisión de órdenes	9
7	Confidencialidad de la información.....	10
8	Protección de datos de carácter personal.....	10
9	Control de calidad.....	11
10	Variantes.....	11
11	Causas de rescisión del contrato.....	11
12	Baremos y Criterios de Adjudicación.....	12
12.1.	Oferta económica (puntuable hasta un máximo de 40 puntos).....	12
12.2.	Proposición técnica (puntuable hasta un máximo de 30 puntos).....	13
12.3.	Prestaciones adicionales al Pliego.....	13

1



1 Objeto de contrato

Contratación del suministro de reactivos y material necesario para la realización de las determinaciones analíticas que se indican en los grupos descritos a continuación (*ver Presupuesto*), de acuerdo con la actividad prevista.

Se entiende por determinación analítica el resultado de un parámetro obtenido por el análisis de una muestra biológica que con independencia del método analítico utilizado, es clínicamente interpretable por haber sido realizada con los requerimientos de calidad precisos para garantizar la fiabilidad del proceso. Dicho resultado se considerará una determinación analítica sin que ello implique necesariamente que se trata de una prueba informada.

El presente contrato incluye:

- Suministro de los reactivos necesarios para realizar las determinaciones analíticas anuales consignadas en cada grupo.
- El resto de materiales necesarios, como calibradores, controles, diluyentes y material fungible se suministrarán sin cargo.
- Cesión de uso del equipamiento analítico y los dispositivos (software y hardware) informáticos necesarios, según los criterios y especificaciones determinados por el Hospital, incluidos sus mantenimientos preventivos y correctivos.

2 Duración del contrato

Duración del contrato: desde el 01 de enero del 2.010 al 31 de diciembre del 2.011.

Prórrogas: Posibilidad de ampliación del periodo contractual con cuatro prórrogas anuales. El inicio de cada uno de estos periodos será válido por el acuerdo tácito de las partes contratantes.

En el momento de término del periodo contractual, y en caso de ser necesario, la empresa adjudicataria se verá obligada a mantener la prestación de sus servicios hasta la entrada en vigor del nuevo adjudicatario.

3 Presupuesto

El presupuesto del presente concurso quedará distribuido según los siguientes grupos:

PRESUPUESTO ANUAL: TABLA RESUMEN	Determinaciones anuales	Precio Medio Unitario (IVA Excluido)	Base Imponible	IVA 7%	Presupuesto BASE (IVA Incluido)
GRUPO 1	69.500,00	0,31	21.450,23	1.501,52	22.951,75
GRUPO 2	5.000,00	1,50	7.500,00	525,00	8.025,00
GRUPO 3	10.000,00	0,93	9.300,00	651,00	9.951,00
GRUPO 4	900,00	13,44	12.100,04	847,00	12.947,04
GRUPO 5	15.000,00	3,20	48.000,00	3.360,00	51.360,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE =	100.400,00	19,38	98.350,27	6.884,52	105.234,79



CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE

Grupo 1: Bioquímica.

Reactivo	Determinaciones anuales	Precio Unitario (IVA Excluido)	Base Imponible	IVA 7%	Presupuesto BASE (IVA Incluido)
ÁCIDO ÚRICO	2.000,00	0,39435	788,69	55,21	843,90
ALBÚMINA	2.000,00	0,05895	117,91	8,25	126,16
BILIRRUBINA DIRECTA	800,00	0,22828	182,62	12,78	195,41
BILIRRUBINA TOTAL	2.000,00	0,22471	449,42	31,46	480,88
CALCIO ARSENAZO	2.000,00	0,28775	575,50	40,28	615,78
CHE (COLINESTERASA)	6.400,00	0,49478	3.166,56	221,66	3.388,22
CK (CREATINQUINASA)	800,00	1,14213	913,70	63,96	977,66
COLESTEROL	2.000,00	0,29815	596,30	41,74	638,04
COLESTEROL HDL	600,00	1,05215	631,29	44,19	675,48
COLESTEROL LDL	600,00	1,96209	1.177,26	82,41	1.259,66
CREATININA	6.800,00	0,11156	758,61	53,10	811,72
FOSFATASA ALCALINA IFCC	1.940,00	0,19710	382,38	26,77	409,15
FÓSFORO INORGÁNICO	2.000,00	0,12850	257,01	17,99	275,00
GAMMA GT	800,00	0,37778	302,22	21,16	323,38
GLUCOSA (HK)	8.000,00	0,20521	1.641,64	114,92	1.756,56
GOT (AST)	6.000,00	0,25135	1.508,07	105,57	1.613,64
GPT (ALT)	8.000,00	0,27150	2.172,04	152,04	2.324,08
HIERRO	1.200,00	0,34528	414,34	29,00	443,34
LDH IFCC (Lactato a piruvato)	2.000,00	0,31115	622,30	43,56	665,86
MAGNESIO	800,00	0,19517	156,13	10,93	167,06
PCR (PROTEÍNA C REACTIVA) S/US	760,00	1,70215	1.293,63	90,55	1.384,19
PROTEÍNA TOTAL	2.000,00	0,05180	103,61	7,25	110,86
TRIGLICÉRIDOS	2.000,00	0,51071	1.021,42	71,50	1.092,92
UREA	8.000,00	0,27720	2.217,57	155,23	2.372,80
TOTAL GRUPO 1	69.500,00	0,30864	21.450,23	1.501,52	22.951,75

Grupo 2: Hematología.

Reactivo	Determinaciones anuales	Precio Unitario (IVA Excluido)	Base Imponible	IVA 7%	Presupuesto BASE (IVA Incluido)
HEMOGRAMA	5.000,00	1,50000	7.500,00	525,00	8.025,00
TOTAL GRUPO 2	5.000,00	1,50000	7.500,00	525,00	8.025,00



CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE

Grupo 3: Coagulación Básica.

Reactivo	Determinaciones anuales	Precio Unitario (IVA Excluido)	Base Imponible	IVA 7%	Presupuesto BASE (IVA Incluido)
TIEMPO DE PROTOMBINA (l. de Quick)	5.000,00	0,93000	4.650,00	325,50	4.975,50
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	5.000,00	0,93000	4.650,00	325,50	4.975,50
TOTAL GRUPO 3	10.000,00	0,93000	9.300,00	651,00	9.951,00

Grupo 4: Gases en sangre.

Reactivo	Determinaciones anuales	Precio Unitario (IVA Excluido)	Base Imponible	IVA 7%	Presupuesto BASE (IVA Incluido)
GASOMETRÍA ARTERIAL*	900,00	13,44449	12.100,04	847,00	12.947,04
TOTAL GRUPO 4	900,00	13,44449	12.100,04	847,00	12.947,04

* Incluye Ph y gases (PCO₂, PO₂ y parámetros calculados básicos como Sat O₂, EB, HCO₃, CO₂T) + Cooximetría + Iones (Na, K y Ca).

Grupo 5: Serología.

Reactivo	Determinaciones anuales	Precio Unitario (IVA Excluido)	Base Imponible	IVA 7%	Presupuesto BASE (IVA Incluido)
Ac anti VHC	5.000,00	4,00000	20.000,00	1.400,00	21.400,00
Ac Anti VIH	5.000,00	3,10000	15.500,00	1.085,00	16.585,00
HBsAg	5.000,00	2,50000	12.500,00	875,00	13.375,00
TOTAL GRUPO 5	15.000,00	3,20000	48.000,00	3.360,00	51.360,00

El presupuesto total anual del presente concurso es de 105.234,79 euros, IVA incluido. Así pues, el presupuesto para el total del contrato a dos años es de 210.469,58 euros, IVA incluido (doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos de euro).

Se deberá licitar unitariamente a la totalidad de los grupos y dentro de éstos, a la totalidad de las líneas.

Las determinaciones anuales especificadas son una previsión estimada anual, lo cual no supone que sean exactamente las que se van a realizar, puesto que podrá variar en función de las peticiones solicitadas al Laboratorio. Así pues, el CRRL no se hace responsable de la variación (tanto al alta como a la baja) de dichas cantidades.



4 Condiciones generales

4.1. Requerimientos comunes

- Una vez consumidas las unidades adjudicadas en el actual concurso, el adjudicatario será proveedor habitual hasta la resolución de un nuevo concurso, manteniendo los precios unitarios establecidos.
- La agrupación de las pruebas que se indica en cada grupo del Pliego se ha realizado a título orientativo. Éstas podrán ser distintas en función de la oferta lo cual no será causa de exclusión, siempre que se ofrezcan soluciones consideradas adecuadas para la realización de todas las determinaciones ofertadas.
- No modificarán las condiciones económicas la realización de nuevas técnicas en los equipos, con los reactivos del mismo proveedor, y adquiridos fuera del presente concurso y que deberán facturarse a precio de mercado.
- Durante el plazo de ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá realizar cuantas comprobaciones estime pertinentes para verificar que las cantidades facilitadas por el adjudicatario en la oferta económica de los materiales necesarios para la realización de la técnica analítica ofertada, coinciden con las cantidades que en la práctica en el Centro conllevan dicha técnica.
- Todos los productos deberán ajustarse a la normativa vigente tanto en materia de calidad como a la normativa medioambiental, siendo de obligado cumplimiento la entrega de las fichas de seguridad de todos los reactivos que se suministren así como su actualización.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar la integridad y el traspaso de los datos de los pacientes desde la base de datos actual.
- Si con posterioridad al cierre del presente Concurso, el adjudicatario modificase el número de referencia o las características de algún kit por causas técnicas, deberá comunicarlo al Responsable de Laboratorio, indicando la antigua y la nueva denominación, respetando siempre el precio de licitación unitario contratado en su momento.
- La caducidad de los reactivos suministrados deberá ser la más amplia posible. Los reactivos que caduquen por no adecuación de los envases serán por cuenta del adjudicatario, el cual deberá reponerlos automáticamente.
- Si durante el periodo de vigencia del contrato fuera necesario realizar cualquier tipo de traslado, ya sea provisional o definitivo del Servicio de Laboratorio, como consecuencia de obras, ampliaciones o remodelaciones, todos los gastos derivados del traslado serán por cuenta del adjudicatario.

4.2. Sueros y calibradores

- La cantidad utilizada de sueros de control y calibradores será en cantidad suficiente para asegurar resultados analíticos correctos según las especificaciones de calidad de las Sociedades Nacionales e Internacionales de aseguramiento de la calidad..

4.3. Suministro

- El control del suministro se realizará por las personas encargadas de la recepción en el C.R.R.L.. El Hospital podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control que considere necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario como



consecuencia del contrato.

- Recogida de los equipos a sustituir en caso de ser requerido por el Responsable del Servicio de Laboratorio del C.R.R.L..
- Instalación y puesta en marcha de las unidades en el emplazamiento que el Responsable del Servicio de Laboratorio determine.

5 Equipos

- Para realizar las determinaciones especificadas se realizará cesión de uso de al menos un equipo primario de laboratorio como el descrito a continuación, para cada grupo. En cada Oferta se detallará: marca, modelo, principios, parámetros, velocidad, volumen de muestra, almacén de datos, control de calidad, conexiones, códigos de barras, dimensiones, peso, potencia requerida.

Especificaciones del equipamiento primario en cesión:

Grupo 1: Autoanalizador para determinaciones bioquímicas

Requerimientos técnicos:

- * Recursos tecnológicos que garanticen la fiabilidad de los resultados.
- * Velocidad de trabajo fotométrico mínima de 300 resultados / hora.
- * Conectividad bidireccional con SIL.
- * Control de calidad interno.
- * Posibilidad de código de barras.
- * Carga de muestras por racks para tubo primario y secundario.
- * Procesamiento prioritario de Urgencias.
- * Cubetas de cuarzo o vidrio automonitorizadas.
- * Inventario de reactivos actualizado en tiempo real.
- * Dilución automática de muestras.
- * Programa informático de trabajo y control de autoanalizador en entorno windows.

Grupo 2: Analizador hematológico para la determinación del hemograma completo.

Requerimientos técnicos:

- * Recursos tecnológicos que garanticen la fiabilidad de los resultados.
- * Analizador de 5 poblaciones leucocitarias.
- * Velocidad de trabajo mínima de 80 muestras / hora.
- * Conectividad bidireccional con SIL.
- * Control de calidad interno.
- * Modo automático y manual.
- * Posibilidad de código de barras.
- * Incorporación de alarmas sobre anomalías detectadas.

Grupo 3: Coagulómetro para determinaciones básicas de hemostasia.

Requerimientos técnicos:

- * Recursos tecnológicos que garanticen la determinación de al menos las técnicas de TTPA y TP.
- * Cálculo automático de INR e Índice de Quick a partir del TP.
- * Velocidad de trabajo mínima de 20 muestras / hora.



- * Conectividad direccional con SIL.
- * Control de calidad interno.
- * Procesamiento prioritario de Urgencias.
- * Posibilidad de código de barras.

Grupo 4: Gasómetro

Requerimientos técnicos:

- * Recursos tecnológicos que garanticen la fiabilidad de los resultados.
- * Valores de gases en sangre: Ph, pCO₂, pO₂ y parámetros calculados básicos como Sat O₂, EB, HCO₃, CO₂T.
- * Análisis de cooximetría.
- * Análisis de iones (Na, K, Cai).
- * Control de calidad integrado en el mismo pack de los reactivos.
- * Posibilidad de código de barras.
- * Capacidad de alimentación: Jeringas gasométricas o capilares heparinizados.

Grupo 5: Autoanalizador de inmunoensayos

Requerimientos técnicos:

- * Recursos tecnológicos que garanticen la fiabilidad de los resultados.
- * Conectividad bidireccional con SIL.
- * Control de calidad interno.
- * Posibilidad de código de barras.
- * Capacidad de realizar otras técnicas además de las recogidas en el grupo 5.
- * Acceso aleatorio para procesado simultáneo de diferentes técnicas.
- * Capacidad de carga en continuo, tanto de muestras como de reactivos.
- * Curvas de calibración de elevada caducidad.

- Para cada uno de los Grupos 1, 2, 3 y 4, el adjudicatario estará obligado a proporcionar un segundo equipo de apoyo que sea capaz de realizar las técnicas incluidas en su grupo específico, aunque en este caso no se exigirán las especificaciones técnicas recogidas para los equipos primarios.
- La velocidad de trabajo de los aparatos debe ser la suficiente para finalizar el mismo en un plazo no superior al 50% de la franja laboral del Centro, incluyendo los picos máximos de trabajo. La velocidad de procesamiento del sistema deberá estar en relación con el nº de determinaciones anuales a realizar y con el flujo diario de trabajo.
- Los equipos deben de disponer de sistemas de seguridad en la transmisión de datos.
- Cada equipo que entre a prestar servicio deberá ir provisto de forma independiente de su correspondiente SAI.
- El aparataje adaptado a las necesidades del Hospital que deberá aportar el adjudicatario, procederá de la última generación del mercado en su tipo. Este estará convenientemente homologado, debiendo presentar los adjudicatarios las correspondientes certificaciones.
- Al finalizar el contrato los equipos cedidos revertirán en el CRRL, en caso de ser considerado por la Dirección del Hospital.
- El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento de la tecnología o equipos cedidos durante todo el periodo de vigencia del contrato. El plan de mantenimiento de los equipos aportados por



la empresa adjudicataria, será de tipo preventivo y correctivo. El mantenimiento contará con la calificación "A todo riesgo", y los repuestos o piezas sustituidas correrán a cargo de la empresa adjudicataria, ajustándose a las normas vigentes. La respuesta del mantenimiento correctivo será inferior a 24 horas. Se contará con servicio de tele asistencia y presencial.

- El adjudicatario se comprometerá a reponer sin cargo adicional los reactivos y materiales malgastados a causa de la posible disfunción o avería de sus equipos.
- Correrá por cuenta del adjudicatario la preparación técnica del personal del Servicio de Laboratorio en el manejo de los distintos equipos.
- Software: Se ofertará un sistema de gestión de laboratorio con conexiones a todos los autoanalizadores y capaz de realizar las prestaciones de calidad adecuadas para su uso. Concretamente deberá contar con:

- *Gestor de Base de Datos.

- *Web de consulta del laboratorio y petición electrónica integrada.

- *Control de calidad integrado

- *Gestión de stock

- *Conexión HL7 con sistemas externos: Debe ser capaz de gestionar como mínimo la mensajería HL7 (envío y recepción) y remitir al gestor de base de datos dicha información para su integración en la historia clínica.

- *La conexión de los equipos con el sistema central deberá ser por conexión tipo Ethernet. Si fuera preciso, el adjudicatario debe proporcionar los elementos necesarios para esta interconexión (Nport Server).

- Hardware: Incluirá como mínimo:

- *Ordenador central:

- Servidor enracable.

- Xeon QC E5405/4 Gb RAM.

- 2 discos de 72 GB 10k hot plug.

- 2 discos de 146 Gb 10k hot plug.

- Monitor TFT y teclado.

- 1 unidad interna HP StorageWorks Ultrium 448 + software backup.

- Windows 2008 server 5u básicos.

- *Estaciones de trabajo:

- Ordenador sobremesa 2 Gb RAM, disco duro 500 Gb, procesador core duo E8500 3, 16 GHz, unidad DVD, tarjeta red integrada, monitor TFT, teclado , windows vista.

- *Impresora térmica para etiquetado.

- *Escáneres de contacto Voyager MS9520 para lectura de código de barras.

6 Coordinación en la transmisión de órdenes

El adjudicatario deberá presentar un teléfono de contacto (o varios) que estará operativo los días laborales de 8.00 h a 15.00 h como mínimo donde se notificarán los partes de incidencia y avería.

Tanto la empresa adjudicataria como el CRRL designarán una o varias personas de contacto para que puedan canalizar las órdenes procedentes por ambas partes aumentando con ella la eficiencia en el desarrollo de las actividades a realizar.



7 Confidencialidad de la información

El adjudicatario se compromete de manera expresa a no utilizar cualquier información propia del CRRL que no haya sido divulgada masivamente sin limitación alguna por parte del Hospital o aquella que no sea de público conocimiento (no podrá pues utilizar toda aquella información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos o de su funcionamiento a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato y no como consecuencia del uso público de la misma por parte del Hospital).

La información propia del CRRL en los términos definidos anteriormente tendrá consideración de confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas o a utilizar tal información en interés propio o de terceros tanto durante la vigencia del contrato como después de su extinción sin el previo consentimiento por parte del Hospital.

El adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso no sea necesario para la ejecución del contrato.

En especial, el adjudicatario velará por la confidencialidad de la información contenido en los discos de los equipos retirados por sustitución en el momento de la instalación de los ordenadores objeto del contrato, retirados al finalizar el contrato por no haberse ejecutado la opción de compra y por los sustituidos por avería no reparable "in situ" o de reparación imposible.

8 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. El tratamiento de tales datos, según la definición contenida en el artículo 3 c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por parte del adjudicatario únicamente podrá ser realizado con la exclusiva finalidad de ejecutar la actividad objeto del contrato. Si el tratamiento de datos tiene lugar, el adjudicatario, como encargado del Tratamiento ex art. 3 g) de la LOPD, en cumplimiento de lo dispuesto por su art. 12, se compromete:

- A no utilizar ni a tratar tales datos de carácter personal con una finalidad distinta de la mencionada y a no comunicarlos bajo ningún concepto a terceras personas ni siquiera para su conservación, y en especial, no reproducirá, publicará ni difundirá ninguna información acerca de aquéllos.
- A garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio). EL CRRL tendrá derecho a exigir al adjudicatario el cumplimiento de las medidas de seguridad reguladas en el RMS, así como su correcta implementación.
- A la extinción de la relación contractual por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al CRRL al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El adjudicatario responde frente al CRRL de la estricta observancia de estas obligaciones por parte de su personal en general y, en particular, por parte de las personas que asigne para la ejecución del contrato. La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula será considerada como causa justificada de resolución del contrato sin derecho a la percepción de indemnización alguna por parte de la empresa adjudicataria ni observancia de ningún plazo de preaviso por parte del Hospital.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula y con independencia de lo anteriormente expuesto, el CRRL se reserva el derecho de reclamar el



resarcimiento de los daños y perjuicios que como consecuencia se le pudieran causar.

9 Control de calidad

El control de calidad del servicio correrá a cargo del Responsable del Servicio de Laboratorio.

Se realizará, al menos una vez al año, un informe del nivel de calidad, estableciéndose los siguientes baremos de calificación:

Calificación	Puntuación
Muy Mala	0
Mala	1
No aceptable	2
Regular	3
Aceptable	4
Buena	5
Muy Buena	6

Esta calificación será considerada tanto para la posibilidad de ampliación del periodo contractual con las prórrogas indicadas en el presente Pliego como para futuras adjudicaciones.

10 Variantes

No se admiten variantes.

11 Causas de rescisión de contrato

Serán causas de rescisión del contrato:

1. Demora no justificada, excesiva y reiterada en:
 - 1.1. Suministro de equipos.
 - 1.2. Suministro de material fungible.

El adjudicatario establecerá, de acuerdo con el Hospital, un stock de seguridad que deberá permanecer en sus almacenes de modo que quede asegurado el suministro en cualquier momento. Las roturas de stock que en caso de no cumplimiento se provocaran serán causa de penalización para la empresa adjudicataria que se resolverá con el abono del 10% del importe de la factura correspondiente a dicho suministro pudiendo ser además, en caso de así ser decidido por el CRRL, causa de rescisión del contrato.

2. La no adecuación tecnológica que implique que el precio de venta con respecto al mismo equipo a precio de mercado no reúna las ventajas que implicaron la adjudicación del presente pliego.
3. El incumplimiento de cualquier premisa especificada en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas o cualquier cláusula contractual.



12 Baremos y criterios de adjudicación

La valoración de las ofertas presentadas se realizará en cómputo anual y para ello se seguirán los siguientes criterios de puntuación:

12.1 Oferta económica (puntuable hasta un máximo de 40 puntos)

Con carácter previo a la determinación de la puntuación económica se aplicará el umbral fijado en las cláusulas administrativas, por debajo del cual se considera que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ser desproporcionadas o temerarias.

La mayor puntuación (50 puntos) se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente función:

$$P_i = B_i + P_{\max} - B_{\max}$$

P_i Puntuación que se obtendrá con una Oferta Económica determinada.

B_i Porcentaje de baja de dicha Oferta Económica respecto al presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO)

P_{\max} Puntuación máxima con la que se valorará la Oferta Económica.

B_{\max} Porcentaje de baja de la Oferta más económica respecto al precio de licitación (IVA EXCLUIDO)

En caso de obtener como resultado una puntuación menor o igual a cero, se considerará 0 como puntuación final.

En la Oferta Económica que cada empresa licitadora presente se entenderán incluidos los siguientes elementos:

- Posibles reactivos consumidos por las purgas necesarias en los arranques diarios.
- Reactivos y material suficiente necesario para garantizar el funcionamiento y la obtención de resultados durante 24 horas, todos los días de vigencia del contrato.
- Gastos de pruebas, ensayos, análisis o estudios para el cumplimiento objeto del contrato.
- Gastos de funcionamiento como calibradores, controles, material consumible, papel, cubetas, etc. En sentido amplio.
- Autorizaciones, licencias, visados o cualquier otro tipo de documento que se requiera para la ejecución del contrato.
- Seguros que cubran los equipos contra accidentes, daños, robos, inundaciones o incendio.
- Gastos de formación de los usuarios. El adjudicatario está obligado a formar al personal del Centro, comprometiéndose a una formación adecuada y continuada del personal, mediante la impartición de cursos.

Las ofertas se deberán presentar en un modelo de propuesta económica en el que conste (reseñando el nombre y número de grupo): el nombre y cantidad del parámetro a determinar, la presentación de reactivos en cantidad por Kit, el número de kits necesarios, indicando la denominación completa, descripción técnica, el tipo de reacción empleada, marca, referencias, prestaciones, caducidad y estabilidad, etc., así como el precio unitario tanto del Kit como de la determinación.



La empresa licitadora especificará en su oferta técnica, independientemente de los reactivos, la cantidad de material, sin cargo, necesario para efectuar la totalidad de las determinaciones de las distintas técnicas analíticas o parámetros de cada grupo del presente expediente (calibradores, controles, lavados, placas, cubetas, tubos, microtubos, y material fungible consumible específico del equipo en sentido amplio.) teniendo en cuenta los estándares de uso recomendados por los fabricantes, detallando todos los datos necesarios para su codificación.

La Oferta económica deberá presentarse por parte de cada empresa concurrente siempre tanto en cómputo anual como desglosada por líneas de productos requeridos en precio unitario.

12.2 Proposición técnica (puntuable hasta 30 puntos)

En la valoración de la propuesta técnica se tendrá en cuenta:

- Técnica utilizada por cada reactivo.
- Calidad de los reactivos.

12.3. Prestaciones adicionales al Pliego. Mejoras (puntuable hasta 30 puntos)

Se valorarán favorablemente las siguientes prestaciones adicionales:

- Aumento en el número y la calidad técnica de los equipos cedidos.
- Aumento en el hardware y el software cedido para la gestión del Servicio de Laboratorio y las interconexiones de sistemas.
- Cualquier otra mejora que aumente la calidad de la prestación objeto del presente Pliego y tenga viabilidad de implantación en el C.R.R.L.